

CORRIGE

MYLA

RADICADO:

68001-40-03-001-2019-00129-00

PROCESO:

EJECUTIVO SINGULAR

Al Despacho. Bucaramanga, 28 de Enero de 2022

BERNARDA BADILLO GUERRERO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Veintiocho de Enero de Dos mil Veintidós

Observa el Despacho que mediante auto que ordena seguir adelante la ejecución del 05 de noviembre de 2021 se procedió a liquidar las agencias en derecho, sin embargo, tal y como se aprecia que en el momento de liquidar se incurrió en un error aritmético al momento de indicar que "El valor de las agencias en derecho a favor de la parte DEMANDANTE es la suma **(\$1.812.140.00)**"; siendo correcto señalar **SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$641.800.00)**.

Así las cosas y ante el yerro en que incurrió, se corrige el auto que ordena seguir adelante la ejecución indicando el valor de las agencias en derecho es de **SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$641.800.00)** y no como se indicó allí.

RESUELVE

CORREGIR el **AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION** calendada de fecha 05 de noviembre y aprobada el 08 de noviembre de 2021 visible a folio 68, indicando que el valor de las agencias en derecho es de **SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$641.800.00)**.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMAGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co
Bucaramanga, 31 de enero de 2022.

Firmado Por:

Pedro Agustin Ballesteros Delgado

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25cce88ab8a9f325f36b984ba87daf382ccec8c547f6685e95b4abfc7fe27134**

Documento generado en 28/01/2022 10:47:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>